

CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

GOC

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1920/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2025 "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA EL EVENTO – EXPO PARAGUAY 2025" – MCN N° 09/2025 – ID N° 463.833.

Asunción, 23 de julio de 2025

VISTO: El Contrato N° 16/2025 de fecha 10.07.2025; el Memorándum DCS N° 11/2025 de fecha 21.07.2025; la solicitud de conformidad; la Nota de conformidad de la firma INGENET S.R.L.; la disponibilidad presupuestaria, el Dictamen GOC-DCS/2025 de fecha 23.07.2025; y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10.07.2025 se ha suscripto con la firma INGENET S.R.L. el Contrato N° 16/2025 en el marco de la MCN N° 09/2025 – ID N° 463.833 – ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA EL EVENTO – EXPO PARAGUAY 2025, cuya vigencia entra en vigor desde la suscripción del mismo hasta el 31.07.2025.

Que, en dicho contrato se estipula la celebración del mismo bajo la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de Gs. 72.000.000.- (Garaníes setenta y dos millones) IVA Incluido y el monto máximo de Gs. 144.000.000.- (Garaníes ciento cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

Que, a través del Memorándum DCS N° 11/2025 de fecha 21.07.2025, el Administrador del Contrato solicita una adenda de ampliación correspondiente al 20% del monto máximo del Contrato N° 16/2025.

Que, para continuar con el proceso de realización de la adenda, se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la disponibilidad presupuestaria, recibiendo confirmación de que la misma está asegurada para atender a lo solicitado.

Que, en ese sentido, se ha solicitado a la firma INGENET S.R.L. que preste su conformidad para la realización de la adenda, la cual fue expresamente otorgada con fecha 22 de julio de 2025.

Justificación:

Que, en el marco de la participación institucional de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en la EXPO 2025 – Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios, se ha evidenciado un resultado altamente positivo tanto en términos de impacto institucional como en la masiva concurrencia ciudadana al stand institucional. Este espacio, concebido como una plataforma de comunicación directa con la ciudadanía, ha superado ampliamente las expectativas inicialmente contempladas, consolidándose como un punto clave para el posicionamiento de la CONATEL como referente nacional del sector de las telecomunicaciones.

Que, el stand de la CONATEL permite no solo la difusión de las acciones realizadas por el Ente regulador, sino también el fortalecimiento del vínculo con la ciudadanía, generando espacios de diálogo e información en temas sensibles como la protección de los derechos del usuario, la inclusión digital, la calidad de los servicios, y la educación sobre el uso responsable de las tecnologías. Asimismo, es una plataforma idónea para representar al sector ante actores clave del ecosistema digital, como empresas proveedoras de servicios, autoridades, académicos y organizaciones de la sociedad civil, generando oportunidades de articulación institucional, visibilidad y liderazgo en el marco regulatorio.

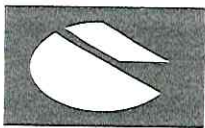
Que, en este contexto, el éxito rotundo del espacio institucional ha generado la necesidad de fortalecer y optimizar los recursos estratégicos destinados al funcionamiento eficiente del stand con el objetivo de mantener el nivel alcanzado y responder adecuadamente al creciente interés y participación del público.

Que, el compromiso de la CONATEL con la excelencia institucional exige que el stand continúe estando a la altura de las circunstancias, garantizando así su impacto positivo y su valor estratégico como canal directo con los usuarios y con el sector.

Que, cabe destacar que, si bien se realizó una planificación inicial basada en experiencias anteriores, la magnitud del impacto y la afluencia del público superaron ampliamente las proyecciones, lo cual no pudo ser completamente previsto al momento de definir el alcance presupuestario del contrato. Factores como el aumento en la participación de actores sectoriales, la incorporación de nuevas actividades de interés público, y la alta demanda de atención directa por parte de los usuarios generaron necesidades adicionales que requieren ser atendidas para sostener el nivel de calidad institucional alcanzado.



Pdte. Franco N° 780 y Ayolas - Edificio Ayfra - Tel. 438 2400 / 438 2401
Asunción - Paraguay



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1920/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2025
“ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA EL EVENTO – EXPO PARAGUAY 2025” – MCN N°
09/2025 – ID N° 463.833.**

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el Contrato suscripto fenece el 31.07.2025, se realiza los trámites pertinentes para la realización de una adenda de ampliación correspondiente al 20% del monto máximo del Contrato N° 16/2025, cuyo monto requerido equivale a la suma de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil) IVA Incluido.

Marco Legal:

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: “Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.

Que la Resolución DNCP N° 230/25 dispone: “Art. 178. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley atendiendo a las siguientes reglas...”. “...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado...”.

Que, por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su Art. N° 714, que; “...Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato, deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado, si fuere a título gratuito; y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes, si fuere a título oneroso. El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe...”.

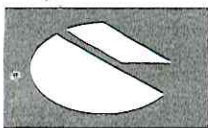
Que, así mismo, en el Art. N° 715 establece que, “...Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas...”.

Que, mediante Dictamen GOC-DCS/2025 de fecha 23.07.2025, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de la Adenda de ampliación del 20% del monto máximo del Contrato N° 16/2025 equivalente a la suma de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil) IVA Incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en el contrato, suscripto con la firma INGENET S.R.L., correspondiente a la MCN N° 09/2025 – ID PORTAL N° 463.833 y sin modificar los demás términos del mismo, salvo mejor parecer.

Que, la contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de julio de 2025, Acta N° 32/2025, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,





CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1920/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2025 "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA EL EVENTO – EXPO PARAGUAY 2025" – MCN N° 09/2025 – ID N° 463.833.

RESUELVE:

- Art. 1° **AUTORIZAR**, la Adenda de **AMPLIACIÓN DE MONTO** del Contrato N° 16/2025, en el marco de la "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL PARA EL EVENTO – EXPO PARAGUAY 2025" - MCN N° 09/2025 - ID PORTAL N° 463.833, suscripto con la firma INGENET S.R.L.
- Art. 2° **OTORGAR**, la Ampliación de Monto del Contrato N° 16/2025 equivalente a la suma de **Gs. 28.800.000** (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios establecidos en el Contrato N° 16/2025.
- Art. 3° **DISPONER**, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el Contrato N° 16/2025, permanecen sin modificaciones.
- Art. 4° **ENCOMENDAR**, a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Art. 5° **COMUNICAR**, a quienes correspondá y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente

Res. Dir. N° 1920/2025

A1160502

RECIBÍ CONFORME	FECHA:
<i>[Signature]</i>	24-04-25
FIRMA	HORA: 09:00

CONATEL	
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
<input checked="" type="checkbox"/>	DPTO. DE CONTRATOS
<input type="checkbox"/>	DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/>	ASESORIA - GOC
<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA
FECHA:	
OBSERVACIONES:	

[Signature]
Abg. Hugo Daniel Balbuena Villate
Gerente
GOC - CONATEL